



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO/ACEPTACIÓN DEL ANEXO
COMPENSATORIO**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-014
Versión: 8
Fecha: **Sept/2023**
Página 1 de 23



SENAE-ISEE-2-2-014-V8

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO/ACEPTACIÓN DEL ANEXO
COMPENSATORIO**

SEPTIEMBRE 2023

| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|-----------------------------------|--|
| Analista de Mejora Continua y Normativa | Jefe de Calidad y Mejora Continua | Directora de Mejora Continua y Normativa |

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO/ACEPTACIÓN DEL ANEXO
COMPENSATORIO

Código:
SENAE-ISEE-2-2-014
Versión: 8
Fecha: Sept/2023
Página 2 de 23

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de sistemas para el Registro/Aceptación de Anexo Compensatorio.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para registrar los insumos utilizados en un proceso productivo, realizándose movimientos de ingreso o egreso de inventarios y débitos o créditos de garantías. Aplicable para el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo y el régimen de Transformación Bajo Control Aduanero a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Registro/Aceptación de Anexo Compensatorio.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

| Nombre/Cargo/Firma/Fecha | Área | Acción |
|---|---|-------------|
| X Econ. José Pincay, Analista de Mejora Continua y Normativa | Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información | Elaboración |
| X Ing. Jacqueline Carpio Jefe de Calidad y Mejora Continua | Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información | Revisión |
| X Ing. Andrea Saltos Directora de Mejora Continua y Normativa | Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información | Aprobación |

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

| Versión | Fecha | Razón | Responsable |
|---------|-----------------|--|----------------------|
| 8 | Septiembre 2023 | Modificación de consideración 4.7 por Requerimiento Funcional Nro. RE2022-0-093 [Mejora al proceso de generación de liquidaciones en las Declaraciones de Nacionalización que tienen asociado tipo de documento "(106) ANEXO COMPENSATORIO"] y actualización de la consideración 4.6 y del procedimiento 5.6 al 5.11 por revisión integral del documento | Econ. José Pincay |
| 7 | Junio 2017 | Modificación de procedimiento numeral 5.4, adición de consideraciones desde 5.5 a 5.10 por Requerimiento PY2016-0-082, creación de funcionalidad "reversar" | Ing. Luigi Stracuzzi |
| 6 | Julio 2016 | Adición consideración 4.7, creación de tipo de compensación [K] Nacionalización de insumos por cesión de titularidad. Requerimiento PY2016-0- | Ing. María Ponce |

| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|-----------------------------------|--|
| Analista de Mejora Continua y Normativa | Jefe de Calidad y Mejora Continua | Directora de Mejora Continua y Normativa |

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO/ACEPTACIÓN DEL ANEXO
COMPENSATORIO**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-014
Versión: 8
Fecha: **Sept/2023**
Página 3 de 23

| | | | |
|---|----------------|--|---------------------|
| | | 110. | |
| 5 | Octubre 2015 | Adición de consideraciones generales 4.3, 4.4 y 4.5; y procedimiento respecto a merma presuntiva por exportación y anexos por devolución; según requerimientos CMC-181, 182 y 183 del año 2014 y resolución SENAE-DGN-2015-0775-RE. | Ing. Gabriela Véliz |
| 4 | Diciembre 2014 | Adición en procedimiento, creación nuevo tipo de compensación, [J] Reexportación Desperdicios en anexos compensatorios, según Requerimiento CMC-168-2014. | Ing. Gabriela Véliz |
| 3 | Julio 2014 | Validaciones en las DAI que tienen anexos de compensación asociados, para que el sistema no permita discrepancias, verificando que el anexo tenga relación con la declaración y con los insumos o productos terminados del importador. Según requerimiento CMC-028-2014. | Ing. Erika López |
| 2 | Febrero 2014 | En base a requerimiento CMC-024-2014. Uso de DAE por informe de salida de medio de transporte, si es tipo de despacho "Z", uso por estado "Salida Autorizada". Eliminación texto respecto a uso de DAE en solo un anexo compensatorio. | Econ. José Pincay |
| 1 | Octubre 2013 | Versión Inicial | Econ. José Pincay |

| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|-----------------------------------|--|
| Analista de Mejora Continua y Normativa | Jefe de Calidad y Mejora Continua | Directora de Mejora Continua y Normativa |

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO/ACEPTACIÓN DEL ANEXO
COMPENSATORIO**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-014
Versión: 8
Fecha: Sept/2023
Página 4 de 23

ÍNDICE

| | |
|------------------------------------|----|
| 1. OBJETIVO | 5 |
| 2. ALCANCE | 5 |
| 3. RESPONSABILIDAD | 5 |
| 4. CONSIDERACIONES GENERALES | 5 |
| 5. PROCEDIMIENTO..... | 7 |
| 6. ANEXOS..... | 23 |

| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|-----------------------------------|--|
| Analista de Mejora Continua y Normativa | Jefe de Calidad y Mejora Continua | Directora de Mejora Continua y Normativa |

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO/ACEPTACIÓN DEL ANEXO
COMPENSATORIO**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-014
Versión: 8
Fecha: Sept/2023
Página 5 de 23

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para registrar los insumos utilizados en un proceso productivo, realizándose movimientos de ingreso o egreso de inventarios y débitos o créditos de garantías. Aplicable para el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo y el régimen de Transformación Bajo Control Aduanero a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Registro/Aceptación de Anexo Compensatorio.

2. ALCANCE

Está dirigido a los importadores al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios (exportadores e industriales) en casos de cesiones de titularidad, y para los importadores al régimen de transformación bajo control aduanero.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1.** La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los importadores al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios, y de los importadores al régimen de transformación bajo control aduanero.
- 3.2.** La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

- 4.1.1. Usuario:** Importadores beneficiarios del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios (exportadores e industriales), e importadores al régimen de transformación bajo control aduanero.
- 4.1.2. Titular/Cedente:** Aquella persona beneficiaria del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y del régimen de transformación bajo control aduanero que realiza la venta del insumo o producto final.
- 4.1.3. Beneficiario/Cesionario:** Aquella persona que se convierte en nuevo sujeto pasivo del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, en virtud de haber aceptado una cesión de titularidad de dicho régimen.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

- 4.2.1.** Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite

| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|-----------------------------------|--|
| Analista de Mejora Continua y Normativa | Jefe de Calidad y Mejora Continua | Directora de Mejora Continua y Normativa |

continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

- 4.2.2. Verificar que el anexo compensatorio no esté ejecutado en los estados A) Registrado, B) Aceptado y D) Anulado y que esté vinculado al RUC del mismo importador que consta en la DAI.
- 4.3. Después de que hayan transcurrido 30 días y el anexo compensatorio cuente con estado registrado, el sistema anula automáticamente los anexos con tipo de compensación [C] Exportación, [D] Reexportación, [H] Venta a Industrial en ZEDE y [J] Reexportación desperdicios.
- 4.4. Después de que hayan transcurrido 30 días y el anexo compensatorio cuente con estado registrado, el sistema anula automáticamente los anexos que no se encuentren asociados a una declaración aduanera, en los tipos [A] Nacionalización, [B] Nacionalización de desperdicios, [E] Destrucción de insumos o productos terminados, [F] Destrucción de desperdicios, [G] Destrucción de desperdicios con autorización desalojo propio, [K] Nacionalización de insumos por cesión de titularidad. No se permite el uso del anexo anulado en DAI 10, 86, 87.
- 4.5. Después de que hayan transcurrido 60 días y el anexo compensatorio cuente con estado registrado, el sistema anula automáticamente los anexos de cesión de titularidad y de devolución, que no se encuentren con estado aceptado.
- 4.6. Una vez que se haya aceptado el anexo compensatorio relacionado con una declaración de exportación, se asocia automáticamente en la pestaña “Documentos”, el número de anexo compensatorio como tipo de documento de acompañamiento [106].
- 4.7. En el proceso de nacionalización de mercancías que hayan sido adquiridas a través de una cesión de titularidad, es decir, al generar un anexo compensatorio con Tipo de Compensación [K] Nacionalización de insumos por cesión de titularidad; una vez registrado y aceptado el anexo compensatorio, el agente de aduana debe realizar la declaración aduanera de importación a consumo registrando la subpartida, descripción, cantidad y valor del producto terminado, así como país de origen Ecuador, y los datos de factura del cedente.

El sistema Ecuapass en el cierre de aforo con los datos proporcionados en el anexo de nacionalización, efectúa la trazabilidad de los productos compensadores que se importan a consumo, a fin de identificar la o las declaraciones de importación al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo e ítem o ítems de los insumos que los componían, generando la liquidación automáticamente en base a los insumos trazados, y comunicando por correo electrónico al beneficiario del régimen y al técnico operador el número de liquidación. Cada 30 minutos, contabilizando desde las 00h00, se generan las liquidaciones automáticas que corresponden en este proceso, por lo tanto, si por ejemplo el cierre de aforo se realiza a las 13h38 minutos, la liquidación se generará a las 14h00.

| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|-----------------------------------|--|
| Analista de Mejora Continua y Normativa | Jefe de Calidad y Mejora Continua | Directora de Mejora Continua y Normativa |

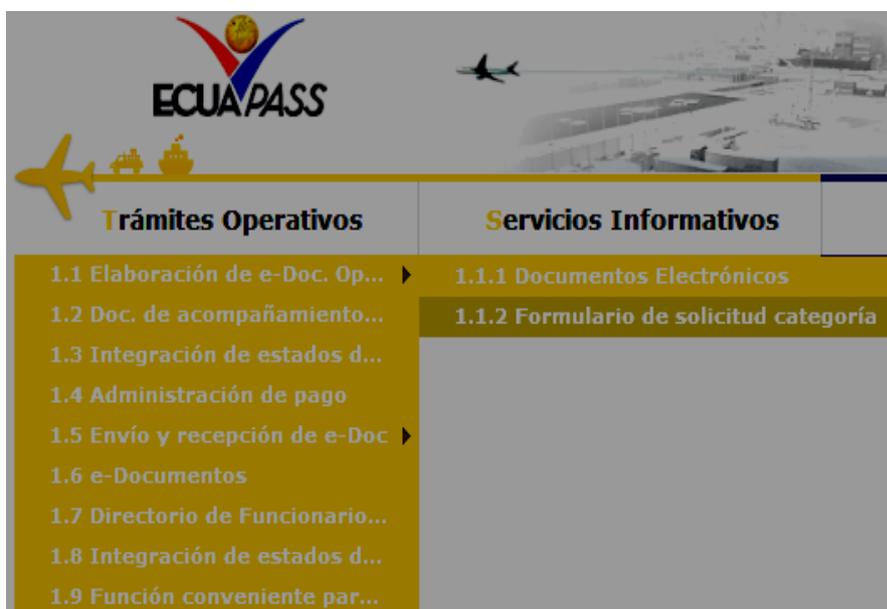
La liquidación automática se genera acorde al párrafo segundo del artículo 137 del RCOPCI en concordancia con el Art. 36 de la Resolución SENAE-DGN-2015-0775-RE.

La Declaración aduanera de importación se mantendrá con estado “Cerrada” hasta que la liquidación que se generó en el proceso conste con estado “Pagado”, con lo cual cambia de forma automática el estado a “Salida Autorizada”.

La trazabilidad de los insumos y la identificación de los tributos suspendidos que se reflejan en la liquidación de la declaración de nacionalización, se muestra a través de dos archivos de descarga Excel en la pantalla “Consulta de Liquidación”. Para leer correctamente los datos de los archivos Excel denominados “Desglose de inventarios” y “Desglose de tributos”, revise el procedimiento documentado SENAE-ISEE-2-2-003 “*Instructivo de sistemas para la consulta de liquidación*”.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en “Formulario de solicitud categoría”.



- 5.3. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña “**Despacho Aduanero**”.

| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|-----------------------------------|--|
| Analista de Mejora Continua y Normativa | Jefe de Calidad y Mejora Continua | Directora de Mejora Continua y Normativa |



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO/ACEPTACIÓN DEL ANEXO
COMPENSATORIO

Código:
SENAE-ISEE-2-2-014
Versión: 8
Fecha: Sept/2023
Página 8 de 23

Formulario de solicitud categoria

Despacho Aduanero Cargas

5.4. Los formularios de solicitud categoría que se presentan se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario selecciona en la sección de “Importación” el formulario electrónico **“Registro/Aceptación de Anexo Compensatorio”**.

Formulario de solicitud categoria

Despacho Aduanero Cargas

Importacion

| | |
|---|-------------|
| Registro / Modificacion Autorizaciones de LEFORTAAC | Seleccionar |
| Registro de solicitud de la venta a terceros y compra | Seleccionar |
| Registro de codigo de producto | Seleccionar |
| Solicitud de matriz | Seleccionar |
| Control de ventas y desctrucción de almacenes libres | Seleccionar |
| Solicitud de Autorizacion | Seleccionar |
| Notificación de allanamiento | Seleccionar |
| Justificación de notificaciones | Seleccionar |
| Solicitud de modificacion de plazo o monto de la garantia | Seleccionar |
| Solicitud de aprobacion de garantia | Seleccionar |
| Consulta de Garantias notificadas al cobro | Seleccionar |
| Solicitud de facilidad de pago | Seleccionar |
| Registro de informacion del nucleo | Seleccionar |
| Consulta de liquidacion | Seleccionar |
| Reexportaciones individualizadas en almacen especial | Seleccionar |
| Consulta de estado de garantia | Seleccionar |
| Adm. de relacion de OCE y agente de aduana | Seleccionar |
| Adm. liquidacion de integracion | Seleccionar |
| Solicitud de accion de control | Seleccionar |
| Registro / Aceptacion de Anexo Compensatorio | Seleccionar |
| Registro de cesion de titularidad | Seleccionar |
| Existencias de insumos | Seleccionar |
| Administracion de reutilizar | Seleccionar |

5.5. Luego de dar clic al botón **Seleccionar**, se presenta la pantalla “Registro / Aceptación de Anexo Compensatorio”.

| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|-----------------------------------|--|
| Analista de Mejora Continua y Normativa | Jefe de Calidad y Mejora Continua | Directora de Mejora Continua y Normativa |



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO/ACEPTACIÓN DEL ANEXO
COMPENSATORIO**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-014
Versión: 8
Fecha: Sept/2023
Página 9 de 23

Registro / Aceptación de Anexo Compensatorio

No. Registro Anexo: [20149500131] 23/07/2014 Consultar

Registro de Transacciones

Tipo de Anexo: AOPT ACINOT Código de vendedor: Normal Devolución

Registro de Instrucciones: Fecha de Registro: 03/04/2017

Pazo Máximo Uso: [15]

Thiner: LOPEZ MENA SERVICIOS ADUANEROS INTL S.A. RUC Thiner: 170102075001

Cesión de Titularidad: Si No Tipo de Compensación:

No. de DPE:

No. Registro de Cesión: No. Autorización SRI:

Beneficiario: RUC Beneficiario:

Tipo de beneficiario: Industrial Exportador

Formulario de Garantía Beneficiario:

Factura

| Número de factura | Fecha |
|-------------------|-------|
| | |

Muestra: Exportar Excel Importar Excel Agregar Modificar Eliminar

Número de Factura: Fecha: 03/04/2017

Producto terminado

| No. | Código | Subpartida | Descripción | Tipo Unidad | Cantidad Elaborada |
|-----|--------|------------|-------------|-------------|--------------------|
| | | | | | |

Muestra: Exportar Excel Importar Excel Agregar Modificar Eliminar

No. Factura asociada: Código: Subpartida: Complementario: Descripción: Tipo Unidad: [126] DOCEÑA POR 10**6 Cantidad transformada: 0.000

Materia prima

| No. | Código | Subpartida | Descripción | Tipo Unidad | Cantidad Transformada | Cantidad de Desperdicio | Cantidad de Herma | Total Utilizado |
|-----|--------|------------|-------------|-------------|-----------------------|-------------------------|-------------------|-----------------|
| | | | | | | | | |

Muestra: Exportar Excel Importar Excel Agregar Modificar Eliminar

Producto asociado: Código: Subpartida: Complementario: Descripción: Tipo Unidad: [126] DOCEÑA POR 10**6 Cantidad Transformada: 0.000 Cantidad de Desperdicio: 0.000 Cantidad de Herma: 0.000 Total Utilizado: 0.000 % Desperdicio: 0.000 % Herma: 0.000

Registro de Deducciones o Devoluciones

| No. | No. de Nota de crédito | Fecha | Relación Factura |
|-----|------------------------|-------|------------------|
| | | | |

Muestra: Exportar Excel Importar Excel Agregar Modificar Eliminar

No. de Nota de crédito: Fecha: 03/04/2017 Relación Factura:

Reversar Registrar Corregir Aceptar

Anular Revisar

| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|-----------------------------------|--|
| Analista de Mejora Continua y Normativa | Jefe de Calidad y Mejora Continua | Directora de Mejora Continua y Normativa |

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO/ACEPTACIÓN DEL ANEXO
COMPENSATORIO

Código:
SENAE-ISEE-2-2-014
Versión: 8
Fecha: Sept/2023
Página 10 de 23

- **No. Registro Anexo:** Consulta de los números de anexos compensatorios registrados por el Titular o beneficiario del régimen. Se puede consultar directamente detallando el número de anexo. Para casos de anexo por cesión de titularidad, el número de anexo registrado se visualiza también desde el perfil del Beneficiario.

5.6. Sección: [Registro de Transacciones]

| Registro / Aceptación de Anexo Compensatorio | | | |
|--|--|--------------------------------|--|
| * No. Registro Anexo | [2013A000049] 22/02/2013 | | Consultar |
| Registro de Transacciones | | | |
| Tipo de Anexo | <input checked="" type="radio"/> ACPT <input type="radio"/> ACINOT | Tipo de Transacción | <input checked="" type="radio"/> Normal <input type="radio"/> Devolución |
| Registro de Transacciones | | Fecha de Registro | 16/09/2013 |
| Plazo Máximo Uso | | | |
| * Titular | TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA | * RUC Titular | 0990082820001 |
| * Cesión de Titularidad | <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No | * Tipo de Compensación | |
| No de DAE | | | |
| * No. Registro de Cesión | | * No. Autorización SRI | |
| * Beneficiario | | * RUC Beneficiario | |
| * Tipo de beneficiario | <input checked="" type="radio"/> Industrial <input type="radio"/> Exportador | | |
| * Número de Garantía Beneficiario | | | |
| Factura | | | |
| Numero de factura | | Fecha | |
| | | | |
| | | | |
| Muestra | Exportar Excel | Importar Excel | Agregar Modificar Eliminar |
| * Numero de factura | | * Fecha | 16/09/2013 |
| | | | |

- **Tipo de Anexo:**
 - **Acpt:** Sus siglas significan “Anexo Compensatorio por producto terminado” y se utiliza cuando en el anexo compensatorio se va a detallar al menos un insumo que ha sido transformado obteniendo un producto final. Al seleccionar “ACPT” se habilita en el anexo de compensación la sección “producto terminado” y sus campos relacionados. Esta opción se selecciona automáticamente en el caso de que se escoja código de vendedor por “Devolución”.
 - **Acinot:** Sus siglas significan “Anexo Compensatorio por Insumo No Transformado” y se utiliza cuando en el anexo compensatorio se va a detallar únicamente insumos que no han sido transformados por la persona/importador/industria que está elaborando el anexo. Al seleccionar “Acinot” se deshabilita en el anexo de compensación la sección “producto terminado” y sus campos relacionados. Esta opción se selecciona automáticamente en el caso de que se escoja tipo de compensación por

| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|-----------------------------------|--|
| Analista de Mejora Continua y Normativa | Jefe de Calidad y Mejora Continua | Directora de Mejora Continua y Normativa |



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO/ACEPTACIÓN DEL ANEXO
COMPENSATORIO

Código:
SENAE-ISEE-2-2-014
Versión: 8
Fecha: Sept/2023
Página 11 de 23

“Nacionalización de desperdicios”, “Destrucción de desperdicios” o “Destrucción de desperdicios con autorización desalojo propio”, “Reexportación de Desperdicios”.

- **Tipo de transacción:**
 - **Devolución:** Se utiliza cuando ha existido una aceptación de cesión o venta de mercancías mediante anexo de compensación, y por defectos en las mismas, el Beneficiario requiere devolver una parte o su totalidad.
 - **Normal:** Cuando la operación no corresponde a una devolución de mercancías.
- **Registro de transacciones:** Se detalla por defecto al registrarse un Anexo Compensatorio. Otorga un número de transacción conformado por “Año/Tipo A o B/Número secuencial”. Es de tipo “A” si se registra con cesión de titularidad y de tipo “B” si se registra sin cesión de titularidad

| Cesión de Titularidad | Ejemplo |
|-----------------------|-------------|
| Si | 2013A000001 |
| No | 2013B000001 |

- **Fecha de registro:** Se detalla por defecto el día del registro de un Anexo Compensatorio.
- **Plazo Máximo de Uso:** Fecha que se registra por defecto cuando un anexo de compensación es por cesión de titularidad. El registro del plazo máximo de uso ocurre al ser aceptado el anexo de compensación por el beneficiario.
 - Si es Aceptado por un Industrial o Exportador con Garantía se registra la fecha contabilizando un año después de la aceptación.
 - Si es Aceptado por un Exportador Sin Garantía se registra la fecha contabilizando seis meses después de la aceptación.
- **Titular:** Nombre del Importador/Industrial/Exportador que elabora el anexo de compensación. Por defecto se registra conforme el perfil con el que se esté ingresando al sistema.
- **RUC Titular:** Número de RUC del Importador/Industrial/Exportador que elabora el anexo de compensación. El sistema lo registra por defecto conforme el perfil con el que se esté ingresando al sistema.
- **Cesión de Titularidad:**
 - Opción “**Si**”: Se utiliza si se realiza una cesión de titularidad o venta de mercancías, transformadas o no transformadas, a un Beneficiario de tipo Industrial, Exportador con garantía, o Exportador sin garantía. Se desactivan los campos “Tipo de Compensación” y “No. de DAE”.
 - Opción “**No**”: Se utiliza si se realiza una compensación en la que no haya existido cesión de titularidad. Se activa el campo “Tipo de Compensación”.
- **Tipo de Compensación:** Se debe escoger cualquiera de los siguientes tipos de compensación conforme la operación que se vaya a realizar, o se haya realizado con los insumos:
 - [A] Nacionalización
 - [B] Nacionalización de desperdicios

| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|-----------------------------------|--|
| Analista de Mejora Continua y Normativa | Jefe de Calidad y Mejora Continua | Directora de Mejora Continua y Normativa |



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO/ACEPTACIÓN DEL ANEXO
COMPENSATORIO

Código:
SENAE-ISEE-2-2-014
Versión: 8
Fecha: Sept/2023
Página 12 de 23

- [C] Exportación
 - [D] Reexportación
 - [E] Destrucción de insumos o productos terminados
 - [F] Destrucción de desperdicios
 - [G] Destrucción de desperdicios con autorización desalojo propio
 - [H] Venta a Industrial en ZEDE
 - [J] Reexportación desperdicios
 - [K] Nacionalización de insumos por cesión de titularidad
- **[A] Nacionalización:** Se puede utilizar con tipo de Anexo ACPT o Acinot. Si es ACPT se detallan los productos terminados a nacionalizar con los insumos que se utilizaron en su proceso. Si es Acinot se detallan los insumos no transformados a ser nacionalizados. El anexo sea ACPT o Acinot debe estar asociado a una DAI con código 10 y tipo de tratamiento “normal”.
 - **[B] Nacionalización de desperdicios:** Se utiliza únicamente con tipo de Anexo Acinot, debiéndose detallar en la sección “**Materia Prima**” el código de insumo y las cantidades de los desperdicios en existencias que se deben nacionalizar. Las cantidades de desperdicios se detallan en el campo “**Cantidad transformado**”. El anexo debe estar asociado a una DAI código 10 y con tipo de tratamiento “Desperdicios” en todos sus ítems.
 - **[C] Exportación:** Se puede utilizar con tipo de Anexo ACPT o Acinot. Previo a registrar el Anexo Compensatorio éste debe estar asociado a una Declaración Aduanera de Exportación con código de régimen “40”, detallando en el campo “**No de DAE**” la declaración aduanera de exportación, que debe constar con informe de salida del medio de transporte.
 - Si es ACPT se detallan los Productos Terminados exportados con los insumos que se utilizaron en su proceso.
 - Si es Acinot se detallan los insumos no transformados exportados.
 - **[D] Reexportación:** Referirse a lo descrito para la opción [C] Exportación, considerando que, al escoger la opción [D] debe detallar en el campo “**No. De DAE**” una declaración de reexportación con código 61.
 - **[E] Destrucción de insumos o productos terminados:** Se puede utilizar con tipo de Anexo ACPT o Acinot.
 - Si es ACPT se detallan los Productos Terminados con los insumos que se utilizaron en su proceso.
 - Si es Acinot se detallan los insumos no transformados a destruirse.
 - El anexo compensatorio de destrucción de insumos o productos terminados debe estar asociado a una declaración 87 con tipo de tratamiento “normal” en todos sus ítems.
 - **[F] Destrucción de desperdicios:** Se utiliza únicamente con tipo de Anexo Acinot, asociado a una declaración con tipo de tratamiento “desperdicios” en todos

| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|-----------------------------------|--|
| Analista de Mejora Continua y Normativa | Jefe de Calidad y Mejora Continua | Directora de Mejora Continua y Normativa |

sus ítems, debiéndose detallar en la sección **“Materia Prima”** el código de insumo y las cantidades de los desperdicios en existencias que se deben destruir. Las cantidades de desperdicios se detallan en el campo **“Cantidad transformado”**.

- **[G] Destrucción de desperdicios con autorización desalojo propio:** Se utiliza únicamente con tipo de Anexo Acinot que debe estar asociado a una DAI 86 con tipo de tratamiento “desperdicios” en todos sus ítems, debiéndose detallar en la sección **“Materia Prima”** el código de insumo y las cantidades de los desperdicios en existencias que se destruyeron. Las cantidades de desperdicios se detallan en el campo **“Cantidad transformado”**.
- **[H] Venta a Industrial en ZEDE:** Se puede utilizar con tipo de Anexo ACPT o Acinot. Previo a registrar el Anexo Compensatorio éste debe estar asociado a una Declaración Aduanera de Exportación con código de régimen “40” o “61”, detallando en el campo “No de DAE” la declaración aduanera de exportación, que debe constar con estado “Salida autorizada”. Se puede utilizar únicamente con una declaración de exportación con tipo de despacho “Z” y código de régimen “40” o “61”.
 - Si es ACPT se detallan los Productos Terminados exportados con los insumos que se utilizaron en su proceso.
 - Si es Acinot se detallan los insumos no transformados exportados.
- **[J] Reexportación Desperdicios:** Se utiliza únicamente con tipo de Anexo “Acinot”. Previo a registrar el Anexo Compensatorio éste debe estar asociado a una declaración de reexportación con código “61”, detallando en el campo “No de DAE”. Las cantidades de desperdicios se detallan en el campo **“Cantidad transformado”**.
- **[K] Nacionalización de insumos por cesión de titularidad:** Se utiliza únicamente en caso de mercancías que hayan sido adquiridas a través de una cesión de titularidad o que hayan sido devueltas, y que requieran ser nacionalizadas. El anexo debe estar asociado a una DAI con código 10 y tipo de tratamiento “normal”, y detallado como documento de acompañamiento 106.
- **No de DAE:** Se activa al seleccionar los tipos de compensación de Exportación, Reexportación y Venta a industrial en ZEDE. La declaración de exportación que se detalle debe constar con “Informe de salida del medio de transporte”. Si es una DAE con tipo de despacho “Z” debe de constar con “Salida autorizada”.
- **No. Registro de Cesión:** Corresponde al número que fue asignado por el sistema cuando se realizó el registro de cesión de titularidad (Ver documento No. SENAE-ISEE-2-2-022 "Instructivo para el uso del sistema registro de cesión de titularidad"). Previa utilización del registro de cesión este debe de estar aprobado por el funcionario aduanero y debe de estar vigente la fecha de vencimiento del contrato. La información del beneficiario que consta en el registro se carga por defecto en los campos “Beneficiario” y “RUC del Beneficiario” del anexo compensatorio.
- **No. Autorización SRI:** Número que proporciona el Servicio de Rentas Internas al contribuyente
- **Beneficiario:** Información que se registra automáticamente al agregarse el número de registro de cesión “No. Registro de Cesión”.

| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|-----------------------------------|--|
| Analista de Mejora Continua y Normativa | Jefe de Calidad y Mejora Continua | Directora de Mejora Continua y Normativa |

- **RUC Beneficiario:** Información que se registra automáticamente al agregarse el número de registro de cesión, “No. Registro de Cesión”.
- **Tipo de beneficiario:**
 - Industrial
 - Exportador con Uso de Garantía del Exportador
 - Exportador con Uso de Garantía del Titular

Al seleccionarse “Industrial” o “Exportador con Uso de Garantía del Exportador” el beneficiario debe detallar el número de garantía en el campo No. Garantía del Beneficiario del Anexo de Compensación. Con esta opción, luego de la aceptación del anexo, se procede a dar egreso de inventario del Titular y la Acreditación de su garantía, mientras que al Beneficiario se da ingreso de inventario y Débito de la garantía.

Al seleccionarse “Exportador con Uso de Garantía del Titular” no se debe detallar número de garantía en el campo No. Garantía del Beneficiario, ya que la garantía a usar corresponde a la del Titular del régimen. Con esta opción, luego de la aceptación del anexo, se procede a dar egreso de inventario del Titular e ingreso de inventario al Beneficiario, sin embargo no se realiza acreditación de garantía al Titular hasta que el beneficiario realice las compensaciones correspondientes.

- **Número de Garantía Beneficiario:** Campo en el que el beneficiario detalla el número de garantía general (Debe ser por motivo “Cesión de mercancías para tipo de operador Exportador”) de la cual se debitan los valores.

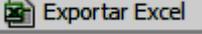
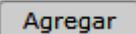
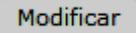
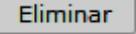
5.7. Sección [Factura]:

Sección en la cual se ingresa la información de todas las facturas que contendrá el anexo compensatorio. Toda factura debe tener al menos un producto terminado asociado en caso de Tipo de Anexo ACPT; y al menos un insumo asociado en caso de Tipo de Anexo Acinot. Esta sección se activa cuando se escoge “Sí” en el campo Cesión de Titularidad.

| Factura | |
|--|---|
| Numero de factura | Fecha |
| | |
| <input type="button" value="Muestra"/> <input type="button" value="Exportar Excel"/> <input type="button" value="Importar Excel"/> | <input type="button" value="Agregar"/> <input type="button" value="Modificar"/> <input type="button" value="Eliminar"/> |
| * Numero de factura | * Fecha |
| | 16/09/2013 |

- **Botón Muestra** : Instrumento para descargar formato Excel para subir información a la SECCIÓN Factura.
- **Botón Exportar Excel** : Instrumento para descargar información registrada en la SECCIÓN Factura a través de un archivo Excel.

| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|-----------------------------------|--|
| Analista de Mejora Continua y Normativa | Jefe de Calidad y Mejora Continua | Directora de Mejora Continua y Normativa |

- **Botón Exportar Excel**  : Instrumento para descargar información registrada en la SECCIÓN Producto terminado a través de un archivo Excel.
- **Botón Importar Excel**  : Instrumento para subir información a la SECCIÓN Producto terminado a través de un archivo Excel.
- **Ítem:** Detalle del número de ítem de la DAE a la que se encuentra asociado el producto terminado que se está registrando. Este campo se activa cuando se escoge como tipo de compensación uno de los siguientes: Exportación, Reexportación, Venta a Industrial en ZEDE, Reexportación desperdicios.
- **No. Factura asociada:** Detalle de la información registrada en la sección “Factura”. Se debe de escoger la factura a fin de asociarle uno o varios productos terminados. Este campo se activa cuando se escoge “Si” en el campo Cesión de Titularidad.
- **Código:** Solo aplica para anexos de compensación por cesión de Titularidad. corresponde al “Código de insumo” que el beneficiario le asigna al producto terminado que está aceptando. El campo se habilita para el registro por parte del beneficiario mostrándose la información de los códigos de insumo que ha registrado el mismo con el tipo de subpartida y tipo de unidad que consta en la información del producto terminado. Previo a aceptar el Anexo Compensatorio se debe detallar la información del código.
- **Subpartida:** Registro de la subpartida que corresponde para el producto terminado que se está asociando.
- **Complementario:** Código complementario de la subpartida asociada.
- **Suplementario:** Código suplementario de la subpartida asociada.
- **Descripción:** Registro de la descripción que corresponda para el producto terminado que se está asociando.
- **Tipo de Unidad:** Registro del tipo de unidad comercial que corresponda para el producto terminado que se está asociando.
- **Cantidad Elaborada:** Registro de la cantidad del producto terminado que está asociado al insumo que se ha utilizado para su elaboración
- **Botón Agregar**  : Al detallar información en campos de la sección, se presiona para registrar el dato.
- **Botón Modificar**  : Al seleccionar información previamente registrada en campos de la sección, se presiona al detallar nueva información para modificar el dato.
- **Botón Eliminar**  : Al seleccionar información previamente registrada en campos de la sección, se presiona para eliminar el dato.

5.9. Sección: [Materia prima]

Sección en la cual se ingresa la información de todos los insumos o materia prima que contendrá el anexo compensatorio. Todo insumo debe estar asociado a un producto terminado en caso de tipo de anexo ACPT.

| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|-----------------------------------|--|
| Analista de Mejora Continua y Normativa | Jefe de Calidad y Mejora Continua | Directora de Mejora Continua y Normativa |



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO/ACEPTACIÓN DEL ANEXO
COMPENSATORIO

Código:
SENAE-ISEE-2-2-014
Versión: 8
Fecha: Sept/2023
Página 17 de 23

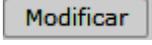
| Ítem Mp▲ | Ítem Pt | Código | Subpartida | Descripción | Tipo Unidad | Cantidad Transformado | Cantidad de Desperdicio | Cantidad de Merma | Total Utilizado |
|----------|---------|--------|------------|-------------|-------------|-----------------------|-------------------------|-------------------|-----------------|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

Muestra Exportar Excel Importar Excel Agregar Modificar Eliminar

| | | | |
|-------------------------|-------|---------------------------|------------------------|
| Item | | | |
| * Producto asociado | | | |
| * Código | | * Subpartida | |
| * Complementario | | * Suplementario | |
| * Descripción | | * Tipo Unidad | [126] DOCENA POR 10**6 |
| * Cantidad Transformado | 0.000 | * Cantidad de Desperdicio | 0.000 |
| * Cantidad de Merma | 0.000 | * Total Utilizado | 0.000 |
| * % Desperdicio | 0.000 | * % Merma | 0.000 |

- **Ítem MP:** Asigna número de ítem a la materia prima registrada. Se muestra tanto en Anexo ACPT como ACINOT.
- **Ítem PT:** Muestra el número de ítem de producto terminado al que se encuentra asociada la materia prima. Se muestra cuando es Anexo ACPT.
- **Botón Muestra** : Instrumento para descargar formato Excel para subir información a la SECCIÓN Materia prima.
- **Botón Exportar Excel** : Instrumento para descargar información registrada en la SECCIÓN Materia prima a través de un archivo Excel.
- **Botón Importar Excel** : Instrumento para subir información a la SECCIÓN Materia prima a través de un archivo Excel.
- **Ítem:** Se debe detallar el número de ítem de la DAE al que se encuentra asociada la materia prima que se está registrando. Este campo se activa cuando se escoge como tipo de compensación uno de los siguientes: Exportación, Reexportación, Venta a Industrial en ZEDE, Reexportación desperdicios, Anexo de devolución, con tipo de anexo Acinot.
- **Producto asociado:** Se activa con tipo de Anexo ACPT. Corresponde al detalle de la información registrada en la sección producto terminado. Se debe de escoger el producto a fin de asociarle una o varias materias primas.
- **Código:** Corresponde al Código de insumo a compensar o que se ha utilizado para elaborar el producto terminado en caso de Tipo de Anexo ACPT. Se muestra la información de los códigos registrados por el Titular pudiendo realizar la búsqueda por subpartida desde el botón que consta en el campo “Subpartida”.
- **Subpartida:** Registro de la subpartida que corresponda para el código de insumo que se está asociando.
- **Complementario:** Código complementario de la subpartida asociada.
- **Suplementario:** Código suplementario de la subpartida asociada.

| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|-----------------------------------|--|
| Analista de Mejora Continua y Normativa | Jefe de Calidad y Mejora Continua | Directora de Mejora Continua y Normativa |

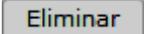
- **Descripción:** Registro de la descripción que corresponda para el insumo que se está asociando
- **Tipo Unidad:** Registro del tipo de unidad comercial que corresponda para el insumo que se está asociando. Este se detalla por defecto según la unidad que se encuentra determinada en el código de insumo.
- **Cantidad Transformada:**
 - En tipo de anexo Acpt corresponde a la cantidad neta del insumo que se incorporó al producto terminado. Se encuentran habilitados los campos “Cantidad de Desperdicio” y “Cantidad de Merma” del anexo compensatorio.
 - En tipo de anexo Acinot con cesión de titularidad, corresponde a la cantidad total del insumo cedido. Se deshabilitan los campos “Cantidad de Desperdicio” y “Cantidad de Merma” del anexo compensatorio.
 - En tipo de anexo Acinot con tipo de compensación [C] Exportación o [D] Reexportación, [J] Reexportación desperdicios, corresponde a la cantidad total del insumo exportado. De existir cantidad de merma presuntiva por exportación (máximo 5 por ciento de la cantidad transformada) se detalla en el campo “Cantidad de Merma” del anexo compensatorio y se deshabilita el campo “Cantidad de Desperdicio”.
 - En tipo de anexo Acinot con tipo de Compensación [B] Nacionalización de desperdicios, [F] Destrucción de desperdicios y [G] Destrucción de desperdicios con autorización desalojo propio, corresponde a la cantidad del desperdicio que se desea regularizar. Se deshabilitan los campos “Cantidad de Desperdicio” y “Cantidad de Merma” del anexo compensatorio.
 - En tipo de anexo Acinot con tipo de Compensación [A] Nacionalización, [E] Destrucción de insumos o productos terminados y [H] Venta a Industrial en ZEDE, corresponde a la cantidad del insumo a nacionalizarse, destruirse o que ha sido vendido a un industrial en ZEDE. Se deshabilitan los campos “Cantidad de Desperdicio” y “Cantidad de Merma” del anexo compensatorio.
- **Cantidad de Desperdicio:** Corresponde a la cantidad resultante de desperdicio del total del insumo utilizado.
- **Cantidad de Merma:** Corresponde a la cantidad resultante de merma del total del insumo utilizado.
- **Total Utilizado:** Dato que se llena por defecto. Corresponde a la suma de valores ingresados en los campos “Cantidad Transformada”, “Cantidad de Desperdicio” y “Cantidad de Merma” del anexo compensatorio.
- **% Desperdicio:** Dato que se llena por defecto. Corresponde a la división entre la Cantidad de Desperdicio y la Cantidad Total utilizada multiplicada por 100.
- **% Merma:** Dato que se llena por defecto. Corresponde a la división entre la Cantidad de Merma y la Cantidad Total utilizada multiplicada por 100.
- **Botón Agregar** : Al detallar información en campos de la sección, se presiona para registrar el dato.
- **Botón Modificar** : Al seleccionar información previamente registrada en campos de la sección, se presiona al detallar nueva información para modificar el dato.

| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|-----------------------------------|--|
| Analista de Mejora Continua y Normativa | Jefe de Calidad y Mejora Continua | Directora de Mejora Continua y Normativa |



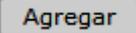
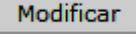
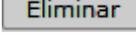
INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL
REGISTRO/ACEPTACIÓN DEL ANEXO
COMPENSATORIO

Código:
SENAE-ISEE-2-2-014
Versión: 8
Fecha: Sept/2023
Página 19 de 23

- **Botón Eliminar** : Al seleccionar información previamente registrada en campos de la sección, se presiona para eliminar el dato.

5.10. Sección: [Registro de Deducciones o Devoluciones]

Sección en la cual se ingresa la información de las notas de crédito que se han generado para alguna de las facturas registradas en el anexo compensatorio.

- **No. de Nota de Crédito:** Detalle de la nota de crédito a asociarse a la factura relacionada al anexo compensatorio. Se registra con el botón “Agregar”.
- **Fecha:** Detalle de la fecha de la nota de crédito a asociarse al anexo compensatorio. Se registra con el botón “Agregar”.
- **Relación Factura:** Detalle de la factura relacionada al anexo compensatorio y a la nota de crédito a registrarse.
- **Botón Agregar** : Al detallar información en campos de la sección, se presiona para registrar el dato.
- **Botón Modificar** : Al seleccionar información previamente registrada en campos de la sección, se presiona al detallar nueva información para modificar el dato.
- **Botón Eliminar** : Al seleccionar información previamente registrada en campos de la sección, se presiona para eliminar el dato.
- **Botón Reversar** : Botón a través del cual el beneficiario del régimen realiza una anulación de los movimientos de compensación y acreditaciones de garantía. Si la garantía tiene estado “Levantada” se modifica automáticamente al estado anterior. Se modifica el estado del anexo compensatorio de “Aceptado” a “Registrado”.
- **Botón Registrar** : Botón a través del cual se graba la información contenida en el anexo compensatorio y se genera un número de registro para el mismo. Lo ejecuta el titular del anexo. No se genera movimiento de inventario ni movimiento de garantía.

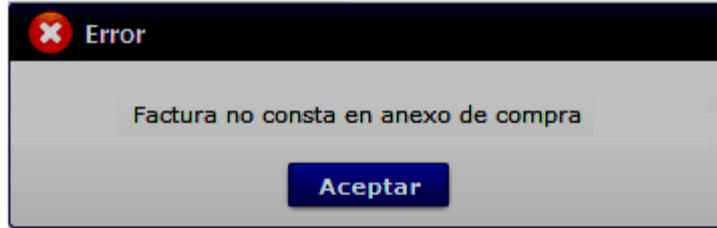
| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|-----------------------------------|--|
| Analista de Mejora Continua y Normativa | Jefe de Calidad y Mejora Continua | Directora de Mejora Continua y Normativa |

- **Botón Corregir** Corregir: Botón a través del cual se corrige la información contenida en un anexo compensatorio registrado, previa aceptación del mismo; lo ejecuta el titular del anexo. No se genera movimiento de inventario ni movimiento de garantía. En tipo de compensación:
 - [A] Nacionalización
 - [B] Nacionalización de desperdicios
 - [E] Destrucción de insumos o productos terminados
 - [F] Destrucción de desperdicios
 - [G] Destrucción de desperdicios con autorización desalojo propio; la corrección se la realiza previa asociación a la Declaración Aduanera con código 10, 86 o 87.
 - [J] Reexportación Desperdicios
 - [K] Nacionalización de insumos por cesión de titularidad
- **Botón Aceptar** Aceptar: Botón a través del cual se acepta la información contenida en un anexo compensatorio registrado. Se genera movimiento de inventario y movimiento de garantía en Anexo por cesión de titularidad y en tipo de compensación [C] Exportación, [D] Reexportación y [H] Venta a Industrial en ZEDE.
 - En tipo de compensación: [A] Nacionalización, [B] Nacionalización de desperdicios, [E] destrucción de insumos o productos terminados y [F] Destrucción de desperdicios y [G] Destrucción de desperdicios con autorización desalojo propio; debe realizarse la aceptación previo a la asociación a la Declaración Aduanera con código 10, 86 o 87. El egreso de inventario y acreditación de garantía se realiza automáticamente al cierre de la Declaración Aduanera a la cual se encuentra asociado el anexo compensatorio.
 - En tipo de compensación: [C] Exportación, [D] Reexportación, [H] Venta a Industrial en ZEDE; [J] Reexportación Desperdicios, la aceptación la ejecuta el titular del anexo. En cesión de titularidad, la aceptación la ejecuta el beneficiario del anexo.
- **Botón Anular** Anular: Botón a través del cual se anula el registro del formulario, el cual lo ejecuta el titular del anexo siempre que no se encuentre aceptado. Se deshabilita si el anexo es aceptado por el beneficiario. La anulación no genera reversos de movimiento de inventario ni movimiento de garantía.
- **Botón Revisar** Revisar: Botón a través del cual el beneficiario del régimen comunica que tiene alguna observación respecto a la información que consta en el formulario, su uso genera un correo electrónico automático para el titular del régimen a fin de alertar al mismo que se requiere realizar una modificación previo a aceptar el anexo. En el correo se detalla número de anexo que se solicita modificar y nombre de beneficiario. No es aplicable para el titular del régimen.

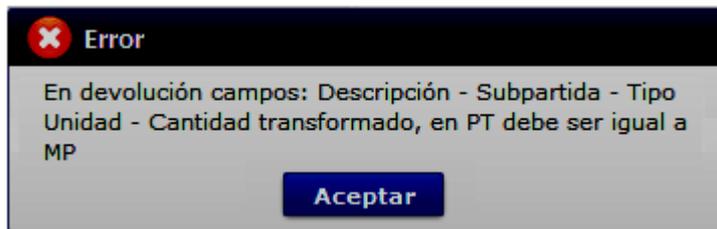
5.11. Opción: [Anexo por Devolución]

Se utiliza cuando ha existido una aceptación de cesión o venta de mercancías mediante anexo de compensación y el beneficiario requiere devolver una parte o su totalidad; al seleccionar este tipo de transacción, se encuentra pre determinado automáticamente el tipo de Anexo ACPT, y se activa el campo **“No. Anexo”**, en este campo se detalla el número de anexo de la cesión de titularidad por el cual se va a generar la devolución.

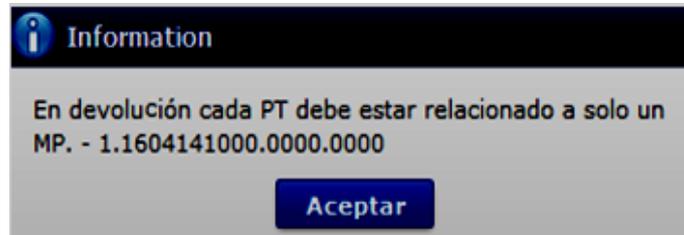
| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|-----------------------------------|--|
| Analista de Mejora Continua y Normativa | Jefe de Calidad y Mejora Continua | Directora de Mejora Continua y Normativa |



- La sección de “Producto terminado, la información ingresada debe de estar asociado a la materia prima”, en esta sección la información que se registra debe ser la misma que se encuentra detallada en el anexo de ingreso, caso contrario el sistema muestra un mensaje de error.

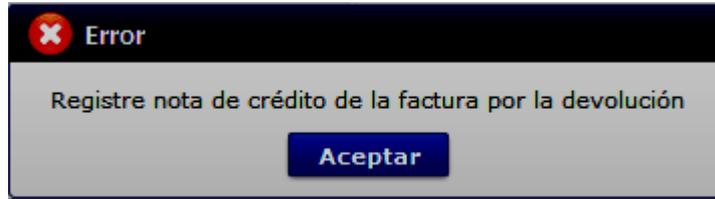


- Para el registro de anexos por devolución cada producto terminado debe estar relacionado a una materia prima, para los mismos se muestra mensaje de confirmación.

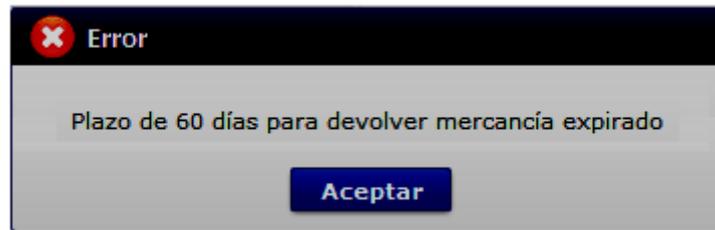


- En la sección de “Materia Prima”, permite registrar información en el campo “producto transformado”, los campos de “Cantidad desperdicio”, y “Cantidad merma”, están bloqueados. Al registrar un código de insumo que no se encuentre en el anexo de cesión de titularidad no permite el registro.
- La sección de “Registro de deducciones o devoluciones”, debe de registrar el número de documento de la nota de crédito con la fecha correspondiente, caso contrario muestra mensaje de error.

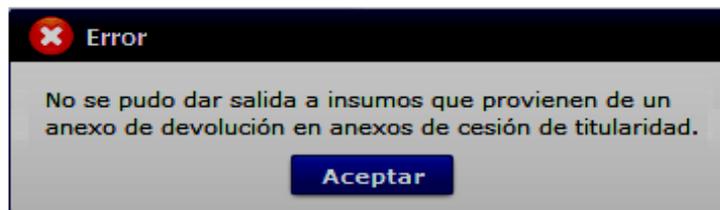
| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|-----------------------------------|--|
| Analista de Mejora Continua y Normativa | Jefe de Calidad y Mejora Continua | Directora de Mejora Continua y Normativa |



- Al registrar y modificar se verifica que no exceda de 60 días calendario desde la fecha de aceptación del anexo precedente.



- Los insumos que provienen de una devolución no podrán ser cedidos, deben dar culminación de acuerdo a lo permitido por la normativa vigente, caso contrario muestra mensaje de error.



6. ANEXOS

No hay anexos.

| Elaborado | Revisado | Aprobado |
|---|-----------------------------------|--|
| Analista de Mejora Continua y Normativa | Jefe de Calidad y Mejora Continua | Directora de Mejora Continua y Normativa |